

ACTA 47/2021

JUNTA DE COMITÉ DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR.

En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del quince de diciembre del año dos mil veintiuno, en la Sala de reuniones de la Presidencia del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, ubicada en el Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández; reunidos los señores Presidente, Directores Propietarios y Suplentes del Sector Gobierno y Propietarios y Suplentes del Sector Federaciones Deportivas, para celebrar la Sesión Ordinaria de Comité Directivo, siendo éstos el lugar, día y hora señalados.

Previo al inicio, el Licenciado Juan José Gómez Urrutia, Secretario de Comité Directivo, procedió a establecer el Quórum y se comprobó la presencia de los siguientes : **Presidente Ad- Honorem** : Licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, **Directores Propietarios por el Sector Gobierno**: Dorys Stefany Rascón Calles y Mario Ernesto Pérez, **Directores Suplentes Sector Gobierno** : Marcial Emilio Salinas y Ricardo Arturo Engelhard Vega, **Director Propietario Sector Federaciones** : Juan Carlos Ramírez y Carmen Aida Granillo, **Director Suplente Sector Federaciones**: Rafael Romero Reyes, **Director Propietario Sector Asociaciones**: Blanca Alicia Cubillas, **Director Suplente Sector Asociaciones** : Juan Alberto García. En consecuencia, de lo anterior se conforma el quórum suficiente para dar inicio a esta sesión.

Ausente con excusa, Licenciado Carlos Armando Peña Tobar, **Director Propietario Sector Gobierno, Director Suplente Sector Federaciones**: Licenciado Efraín Alexis Segura, Segundo Director Suplente Sector Federaciones y Licenciado Adonay Osmin Mancía, Tercer Director Suplente Sector Federaciones. Tienen Derecho a Voz y Voto los Directores Propietarios del Sector Gobierno y del Sector Federaciones, y solo tienen Derecho a voz los Directores Suplentes del Sector Gobierno y de Federaciones. En alguna ausencia, los Suplentes sustituyen a Propietarios, según Sector al que representan y

adquieren el Derecho a Voto. También estuvieron presentes Licenciado Jesús Ernesto Ramos, Gerente Financiero, Señor Rodolfo Mena Gómez, Asistente Ejecutivo de la Presidencia y el Licenciado Juan José Gómez, Gerente Administrativo, y Secretario del Comité. Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la Agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: **1. Aprobación de Quórum, 2. Lectura de agenda, 3. Lectura y aprobación del Acta anterior, 4. Asuntos de Presidencia,** 4.1 Solicitud de autorización para celebración de contrato de arrendamiento de inmueble que alberga la Clínica de Atención Integral al Atleta Federado, ubicada en la Colonia Flor Blanca, de la Ciudad de San Salvador. 4.2 Ratificación de facultades para el Presidente Ad Honorem del INDES, para que pueda realizar gestiones de patrocinio, que permitan financiar, con recursos adicionales al presupuesto, el desarrollo de los principales proyectos deportivos para el año 2022. **5. Asuntos de Gerencia Legal** 5.1 Solicitud para el reconocimiento de personalidad jurídica y junta directiva, y aprobación de estatutos de la asociación “CLUB DEPORTIVO TALLERES JUNIOR” para su autorización de inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas. 5.2 Solicitud para el reconocimiento de personalidad jurídica y junta directiva, y aprobación de estatutos de la “ASOCIACIÓN DEPORTIVA SANTA ANA BASKETBALL CLUB” para su autorización de inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas. 5.3 Solicitud para el reconocimiento de nueva junta directiva de la “ASOCIACIÓN AMIGOS DE FAS” y la autorización para la inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas. 5.4 Solicitud para el reconocimiento de nueva junta directiva de la “ASOCIACIÓN DEPORTIVA SALVADOREÑA DE FUTBOL CINCO” y la autorización para la inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas. 5.5 Solicitud para el reconocimiento de nueva junta directiva de la “ASOCIACIÓN DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA ARBITROS DE FUTBOL” y la autorización para la inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas. 5.6 Informe de renuncia de Tesorero de la junta directiva la “FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE LIMA LAMA”; y la autorización para la inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas. 5.7 Informe de renuncia de Primer Vocal de la junta directiva la “FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE LIMA LAMA”; y la autorización para la inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas. 5.8 Solicitud para el reconocimiento de llamamiento a cubrir cargo en la junta directiva de la

“FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE LIMA LAMA”; y la autorización para la inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas. 5.9 Solicitud para el reconocimiento de nueva junta directiva de la “ASOCIACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL BRUJOS DE IZALCO” y la autorización para la inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas. 6. **Asuntos de Gerencia de Desarrollo Deportivo** 6.1 Solicitud de aprobación de ayuda económica a la jugadora de fútbol Samaria Saraí Gómez Mejía y al surfista Wilfredo Enrique Mejía, 6.2 Solicitud de aprobación de ayuda adicional para la Federación Salvadoreña de Surf, Federación Salvadoreña de Baloncesto, Federación Salvadoreña de Levantamiento de Pesas, Federación Salvadoreña de Bowling, Federación Salvadoreña de Natación, Asociación Deportiva Salvadoreña de Boccia, Federación Salvadoreña de Atletismo, Federación Salvadoreña de Voleibol, 6.3 Solicitud de aprobación para dejar sin efecto parte del acuerdo de Comité Directivo número 615-39-2021 sobre el incentivo económico aprobada a atleta de powerlifting Giovanni Esaú Molina Alas, 6.4 Solicitud de aprobación de requisitos para el uso de fondos no ejecutados del ejercicio 2021 de las FAODN reconocidas por INDES, 6.5 Solicitud de aprobación de reforma al Manual para el Relacionamiento entre el INDES y las FAODN, sobre la inclusión de evaluación semestral de ejecución de plan y presupuesto de las FAODN, 6.6 Autorización de suscripción de carta compromiso unilateral por parte de los atletas embajadores de INDES y atletas que reciban beneficios del INDES, 6.7 Solicitud de autorización de uso de fondos de contingencia para la Federación Salvadoreña de Balonmano, 6.8 Informe sobre visita Comisión de Centro Caribe Sports a COSSAN, 7. **Asuntos Varios**. 7.1 Solicitud de autorización para contratación de asistente administrativo designada para la Gerencia Financiera.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. APROBACIÓN DEL QUÓRUM.

Se comprobó y aprobó el quórum legal.

2. LECTURA DE AGENDA

Se procedió a la lectura y aprobación de la Agenda, incorporando puntos Varios.

3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

Se dio lectura y aprobó el acta anterior, sin observaciones.

4. ASUNTOS DE PRESIDENCIA

4.1 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE QUE ALBERGARA LA CLÍNICA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ATLETA FEDERADO, UBICADA EN LA COLONIA FLOR BLANCA, DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR.

El Presidente Ad Honorem, informa la necesidad de suscribir contrato de arrendamiento a partir del 1 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022, entre el INDES y la Sociedad VF INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”, que puede abreviarse “VF INVERSIONES, S.A. DE C.V. representada por señor Armando Alberto Viana Cenizales, como administrador único propietario del inmueble, ubicado sobre la 39 avenida sur #553, entre 6ª 10ª y 12 calle poniente, Colonia Flor Blanca, San salvador por un monto total de **SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$60,000.00)**, precio incluye IVA, pagaderos en cuotas como canon de arrendamiento mensual de **CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000.00)** y un depósito de **CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000.00)**; el pago se hará de la cuenta de fondos general; manteniendo las demás condiciones del contrato anterior. Al respecto se cuenta la aprobación de la Gerencia Administrativa, para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia.

ACUERDO 762-47-2021.-

Luego de haber analizado y discutido el informe presentado por el Presidente Ad Honorem, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** a) Autorizar la suscripción del contrato de arrendamiento del inmueble ubicado sobre la 39 avenida sur #553, entre 6ª 10ª y 12 Calle Poniente, Colonia Flor Blanca, San Salvador, propiedad de la Sociedad VF INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”, que puede abreviarse “VF INVERSIONES, S.A. DE C.V., **por un monto total de SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$60,000.00)**, precio incluye IVA en concepto de canon de arrendamiento mensual, el cual se realizará por medio de cánones mensuales de **CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000.00)** que incluyen IVA, y un depósito como pago único reembolsable de **CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000.00)**, el pago será financiado de Fondos Propios; b) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

4.2 RATIFICACIÓN DE FACULTADES PARA EL PRESIDENTE AD HONOREM DEL INDES, PARA QUE PUEDA REALIZAR GESTIONES DE PATROCINIO QUE PERMITAN FINANCIAR, CON RECURSOS ADICIONALES AL PRESUPUESTO, EL DESARROLLO DE LOS PRINCIPALES PROYECTOS DEPORTIVOS PARA EL AÑO 2022.

El Licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, Presidente Ad Honorem de INDES, informa que la institución se encuentra trabajando en los diferentes proyectos de desarrollo deportivo para el año 2022, los cuales vendrán a potenciar a nuestros atletas y a promover el deporte a nivel nacional, dentro de los cuales se destacan: Liga de Fútbol Playa, Beach Soccer Cup, la Liga Nacional de Fútbol, apoyo para la participación en los juegos Bolivarianos, participación en los XII juegos Deportivos Centroamericanos 2022 y la organización de los XXIV Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023; con ello se pretende impulsar la actividad deportiva a nivel nacional, promover el turismo, apoyo a nuestros atletas, constituirnos como referentes de la organización de

certámenes internacionales y llevar el sano esparcimiento a las familias salvadoreñas. Para ello, es necesario que se articulen todo tipo de esfuerzos, incluyendo la gestión de recursos con entidades públicas y privadas nacionales e internacionales, que deseen apoyar el desarrollo de la política deportiva de nuestro país, dando cumplimiento a lo que establece el Art 18. Literal “p” de la Ley General de los Deportes de El Salvador, que establece como atribuciones del Presidente del INDES: “*Gestionar recursos adicionales al presupuesto para el desarrollo del deporte y de la actividad física*”. Por lo que, solicita a este Comité Directivo se le autorice efectuar las gestiones pertinentes de patrocinios mediante convenios u otros instrumentos legales, con el objetivo de desarrollar los proyectos deportivos para el año 2022.

ACUERDO 762 BIS-47-2021.-

Luego de haber analizado y discutido la solicitud presentada por el Presidente Ad Honorem, este Comité Directivo, por mayoría con la abstención del presidente Ad Honorem, **ACUERDA:** a) Ratificar la autorización al Presidente Ad Honorem para realizar las gestiones pertinentes de patrocinios mediante convenios de cooperación interinstitucional o cualquier otra figura legal, con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales con el objetivo de obtener financiamiento por medio recursos adicionales al presupuesto, para el desarrollo de los principales proyectos deportivos establecidos para el año 2022, de acuerdo a lo regulado en la normativa técnica y legal correspondiente. b) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

5. ASUNTOS DE GERENCIA LEGAL

5.1 SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y JUNTA DIRECTIVA, Y APROBACIÓN DE ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN “CLUB”

DEPORTIVO TALLERES JUNIOR” PARA SU AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS.

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas rinde informe sobre la petición de iniciar el proceso de reconocimiento de personalidad jurídica e inscripción de sus estatutos y junta directiva de la asociación “CLUB DEPORTIVO TALLERES JUNIOR” que se abrevia “C.D. TALLERES JUNIOR”, la cual fue recibida el nueve de diciembre del presente año en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, a dicha solicitud se adjuntó el testimonio de escritura pública de constitución, estatutos y nombramiento de la primera junta directiva; y habiendo verificado la legalidad y el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley General de los Deportes de El Salvador y el Instructivo para la Inscripción de Federaciones y Asociaciones Deportivas - INDES 2021, el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas da el aval y recomienda al Comité Directivo, con base a las atribuciones del Artículo 18 Literal K de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se reconozca la personalidad jurídica de la asociación “CLUB DEPORTIVO TALLERES JUNIOR” que se abrevia “C.D. TALLERES JUNIOR” y su junta directiva conformada de la siguiente manera: Presidente: Walter Antonio Carabantes López; Vicepresidente: Willian Enrique Ramírez Ramírez; Secretario: Manrique Geovanny Hernández; Prosecretario: Rosa del Carmen González Jiménez; Tesorero: Emilio de Jesús Arreaga Landaverde; Protesorero: Marta Dinora Gutiérrez Hernández; Primer Director: Carlos Efraín Murcia Cardoza; Segundo Director: Evelin del Carmen Durán Gutiérrez; Tercer Director: Ana Leydi Reyes Galdámez; Cuarto Director: Bladimir Antonio Navas Rodríguez; Suplentes: José Roberto Flores y Omar Navarro Navarrete, electa para el período de 4 años contados a partir de cuatro de diciembre de dos mil veintiuno y finaliza el tres de diciembre de dos mil veinticinco; y que se autorice la inscripción del reconocimiento de personalidad jurídica, testimonio de escritura pública de constitución y estatutos, así como su junta directiva.

ACUERDO 763-47-2021.

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferida en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

a) Concédasele el reconocimiento de personalidad jurídica de la asociación “CLUB DEPORTIVO TALLERES JUNIOR” que se abrevia “C.D. TALLERES JUNIOR” y el reconocimiento de su junta directiva conformada de la siguiente manera: Presidente: Walter Antonio Carabantes López; Vicepresidente: Willian Enrique Ramírez Ramírez; Secretario: Manrique Geovanny Hernández; Prosecretario: Rosa del Carmen González Jiménez; Tesorero: Emilio de Jesús Arreaga Landaverde; Protesorero: Marta Dinora Gutiérrez Hernández; Primer Director: Carlos Efraín Murcia Cardoza; Segundo Director: Evelin del Carmen Durán Gutiérrez; Tercer Director: Ana Leydi Reyes Galdámez; Cuarto Director: Bladimir Antonio Navas Rodríguez; Suplentes: José Roberto Flores y Omar Navarro Navarrete, electa para el período de 4 años contados a partir de cuatro de diciembre de dos mil veintiuno y finaliza el tres de diciembre de dos mil veinticinco; b) Autorícese la inscripción del reconocimiento de personalidad jurídica, testimonio de escritura pública de constitución, estatutos y junta directiva de la asociación “CLUB DEPORTIVO TALLERES JUNIOR” que se abrevia “C.D. TALLERES JUNIOR”; c) Girar lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción de la certificación del presente acuerdo en la que consta el reconocimiento de la personalidad jurídica y de junta directiva; d) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Departamento de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

5.2 SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y JUNTA DIRECTIVA, Y APROBACIÓN DE ESTATUTOS DE LA “ASOCIACIÓN DEPORTIVA SANTA ANA BASKETBALL CLUB” PARA SU AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS.

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas rinde informe sobre la petición de iniciar el proceso de reconocimiento de personalidad jurídica e

inscripción de sus estatutos y junta directiva de la “ASOCIACIÓN DEPORTIVA SANTA ANA BASKETBALL CLUB” que puede abreviar “SANTA ANA B.C”, la cual fue recibida el catorce de diciembre del presente año en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, a dicha solicitud se adjuntó el testimonio de escritura pública de constitución, estatutos, nombramiento de la primera junta directiva y reglamento disciplinario; y habiendo verificado la legalidad y el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley General de los Deportes de El Salvador y el Instructivo para la Inscripción de Federaciones y Asociaciones Deportivas - INDES 2021, el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas da el aval y recomienda al Comité Directivo, con base a las atribuciones del Artículo 18 Literal K de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se reconozca la personalidad jurídica de la “ASOCIACIÓN DEPORTIVA SANTA ANA BASKETBALL CLUB” que puede abreviar “SANTA ANA B.C” y su junta directiva conformada de la siguiente manera: PRESIDENTA: HILDA CATALINA CALDERÓN DE MARROQUIN; SECRETARIO: SAMUEL ANTONIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, TESORERO: CARLOS WILFREDO JOVEL; VOCAL PRIMERO: JOSÉ CARLOS OLMEDO CHÁVEZ; VOCAL SEGUNDO: WILLIAM EDGARDO MOLINA CORTEZ, electa para el período de 4 años contados a partir del día veintisiete de octubre del año dos mil veintiuno hasta el veintiséis de octubre del año dos mil veinticinco; y que se autorice la inscripción del reconocimiento de personalidad jurídica, testimonio de escritura pública de constitución y estatutos, así como su junta directiva.

ACUERDO 764-47-2021.

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferida en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

a) Concédasele el reconocimiento de personalidad jurídica de la “ASOCIACIÓN DEPORTIVA SANTA ANA BASKETBALL CLUB” que puede abreviar “SANTA ANA B.C” y el reconocimiento de su junta directiva conformada de la siguiente manera: PRESIDENTA: HILDA CATALINA CALDERÓN DE MARROQUIN; SECRETARIO: SAMUEL ANTONIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, TESORERO: CARLOS WILFREDO JOVEL; VOCAL PRIMERO: JOSÉ CARLOS OLMEDO CHÁVEZ; VOCAL SEGUNDO: WILLIAM EDGARDO MOLINA CORTEZ, electa para el período de 4 años contados a partir del día

veintisiete de octubre del año dos mil veintiuno hasta el veintiséis de octubre del año dos mil veinticinco; b) Autorícese la inscripción del reconocimiento de personalidad jurídica, testimonio de escritura pública de constitución, estatutos y junta directiva de la “ASOCIACIÓN DEPORTIVA SANTA ANA BASKETBALL CLUB” que puede abreviar “SANTA ANA B.C.”; c) Girar lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción de la certificación del presente acuerdo en la que consta el reconocimiento de la personalidad jurídica y de junta directiva; d) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Departamento de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

5.3 SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DE NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA “ASOCIACIÓN AMIGOS DE FAS” Y LA AUTORIZACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS.

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas rinde informe sobre la presentación de la certificación del acuerdo de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la “ASOCIACIÓN AMIGOS DE FAS”, emitida por Juan Carlos Flamenco Romero, en su calidad de Secretario, el día dieciséis de agosto de dos mil veintiuno, en la cual consta que se realizó la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en la ciudad y departamento de San Salvador, a las dieciocho horas del día dieciséis de agosto de dos mil veintiuno, previa convocatoria, para llevar a cabo la elección de la nueva junta directiva de la asociación, para el periodo de cuatro años contados a partir del día diecisiete de agosto de dos mil veintiuno y finaliza el dieciséis de agosto de dos mil veinticinco; y habiendo dejado constancia en la certificación que se cumple lo establecidos en el artículo cuarenta y cuarenta y uno de la Ley General de los Deportes, por lo que con mucho respeto se recomienda al Comité Directivo, con base a las atribuciones del Artículo 18 Literal K de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se reconozca la nueva junta directiva de la “ASOCIACIÓN AMIGOS DE FAS” y se autorice la inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas.

ACUERDO 765-47-2021.

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferida en la Ley General de los Deportes de El Salvador este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

a) Reconocer la nueva junta directiva de la “ASOCIACIÓN AMIGOS DE FAS”, para el periodo de cuatro años contados a partir del día diecisiete de agosto de dos mil veintiuno y finaliza el dieciséis de agosto de dos mil veinticinco; b) Girar lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción de la certificación de elección de junta directiva de la “ASOCIACIÓN AMIGOS DE FAS” emitida por el señor Juan Carlos Flamenco Romero, en su calidad de Secretario de la asociación; c) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Departamento de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.

NOTIFIQUESE.

5.4 SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DE NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA “ASOCIACIÓN DEPORTIVA SALVADOREÑA DE FUTBOL CINCO” Y LA AUTORIZACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS.

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas rinde informe sobre la presentación de la certificación del acuerdo de Asamblea General Ordinaria de la “ASOCIACIÓN DEPORTIVA SALVADOREÑA DE FUTBOL CINCO”, emitida por Fermín Edgardo Figueroa Figueroa, en su calidad de Secretario, el día siete de diciembre de dos mil veintiuno, en la cual consta que se realizó la Asamblea General Extraordinaria el día cinco de diciembre de dos mil veintiuno, previa convocatoria, para llevar a cabo la elección

de la nueva junta directiva de la asociación, para el periodo de cuatro años contados a partir del día quince de diciembre de dos mil veintiuno y finaliza el catorce de diciembre de dos mil veinticinco; y habiendo dejado constancia en la certificación que se cumple lo establecidos en el artículo cuarenta y cuarenta y uno de la Ley General de los Deportes, por lo que con mucho respeto se recomienda al Comité Directivo, con base a las atribuciones del Artículo 18 Literal K de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se reconozca la nueva junta directiva de la “ASOCIACIÓN DEPORTIVA SALVADOREÑA DE FUTBOL CINCO” y se autorice la inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas.

ACUERDO 766-47-2021.

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferida en la Ley General de los Deportes de El Salvador este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

a) Reconocer la nueva junta directiva de la “ASOCIACIÓN DEPORTIVA SALVADOREÑA DE FUTBOL CINCO”, para el periodo de cuatro años contados a partir del día quince de diciembre de dos mil veintiuno y finaliza el catorce de diciembre de dos mil veinticinco; b) Girar lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción de la certificación de elección de junta directiva de la “ASOCIACIÓN DEPORTIVA SALVADOREÑA DE FUTBOL CINCO” emitida por el señor Fermín Edgardo Figueroa Figueroa, en su calidad de Secretario de la asociación; c) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Departamento de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

5.5 SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DE NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA “ASOCIACIÓN DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA ARBITROS DE FUTBOL” Y

LA AUTORIZACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS.

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas rinde informe sobre la presentación de la certificación del acuerdo de Asamblea General Ordinaria de la “ASOCIACIÓN DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA ARBITROS DE FUTBOL”, emitida por Cesar Arnoldo García Hernández, en su calidad de Secretario, el día veinticinco de septiembre de dos mil veintiuno, en la cual consta que se realizó la Asamblea General Extraordinaria en la ciudad y departamento de San Salvador, a las dieciocho horas con diez minutos del día veintisiete de agosto de dos mil veintiuno, previa convocatoria, para llevar a cabo la elección de la nueva junta directiva de la asociación, para el periodo de cuatro años contados a partir del día diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno y finaliza el diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco; y habiendo dejado constancia en la certificación que se cumple lo establecidos en el artículo cuarenta y cuarenta y uno de la Ley General de los Deportes, por lo que con mucho respeto se recomienda al Comité Directivo, con base a las atribuciones del Artículo 18 Literal K de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se reconozca la nueva junta directiva de la “ASOCIACIÓN DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA ARBITROS DE FUTBOL” y se autorice la inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas.

ACUERDO 767-47-2021.

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferida en la Ley General de los Deportes de El Salvador este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

a) Reconocer la nueva junta directiva de la “ASOCIACIÓN DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA ARBITROS DE FUTBOL”, para el periodo de cuatro años contados a partir del día diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno y finaliza el diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco; b) Girar lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción de la certificación de elección de junta directiva de la “ASOCIACIÓN DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA ARBITROS DE FUTBOL” emitida por el señor Cesar Arnoldo

García Hernández, en su calidad de Secretario de la asociación; c) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Departamento de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

5.6 INFORME DE RENUNCIA DE TESORERO DE LA JUNTA DIRECTIVA LA “FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE LIMA LAMA”; Y LA AUTORIZACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS.

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas rinde informe sobre el acuerdo de junta directiva de la “FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE LIMA LAMA”, de fecha trece de diciembre de dos mil veintiuno en el cual se nombra en el cargo de Tesorero interino al señor Daniel Iván Murcia Flores, quien se desempeñaba en el cargo de Segundo Vocal de la Junta Directiva de la “FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE LIMA LAMA”, en consecuencia de las renunciaciones presentadas por la señora Hazel Anabell Hernández Rivas al cargo de Tesorera, y de la señora Emma Isis González Rodríguez al cargo de Primer Vocal a partir del seis de diciembre de dos mil veintiuno.

Según se establece en el artículo cincuenta y dos y cincuenta y tres de los estatutos de la Federación, se reestructura la junta directiva por la sustitución en el cargo de Tesorero, quedando el señor Daniel Iván Murcia Flores en el cargo de Tesorero interino hasta ser ratificado y/o elegir nuevos miembros para complementar la junta directiva, cuyo periodo de vigencia inicio el tres de febrero de dos mil veinte y finalizara el tres de febrero de dos mil veinticuatro, por lo que con mucho respeto se recomienda al Comité Directivo, con base a las atribuciones del Artículo 18 Literal “K “de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se reconozca el llamamiento a cubrir cargo en la junta directiva de la

“FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE LIMA LAMA” y se autorice la inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, y asimismo, con base al artículo 18 liberal “O” de la Ley General de los Deportes de El Salvador se prevenga a esa Junta Directiva que se convoque en un término perentorio, una Asamblea General Extraordinaria para la ratificación y/o elección de los puestos vacantes en su Junta Directiva y así concluir su período para el que fue electa esa Junta.

ACUERDO 768-47-2021.

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferida en la Ley General de los Deportes de El Salvador este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

a) Reconocer el llamamiento y reestructuración de la junta directiva de la “FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE LIMA LAMA” en virtud de lo establecido en el artículo cincuenta y dos y cincuenta y tres de los estatutos de la Federación, por lo que se reestructura en el sentido de la sustitución en el cargo de Tesorero, quedando el señor Daniel Iván Murcia Flores en el cargo de Tesorero interino hasta ser ratificado y/o elegir nuevos miembros para complementar la junta directiva. b) Requerir a los miembros de la Junta Directiva de la FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE LIMA LAMA, para que en un plazo perentorio de CUARENTA Y CINCO días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo, convoquen a Asamblea General de sus miembros, para ratificar y elegir a los cargos vacantes de su Junta Directiva, cuyo periodo de vigencia inicio el tres de febrero de dos mil veinte y finalizara el tres de febrero de dos mil veinticuatro; c) Girar lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción del reconocimiento de la reestructuración de la junta directiva de la Federación; d) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Departamento de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

5.7 INFORME DE RENUNCIA DE PRIMER VOCAL DE LA JUNTA DIRECTIVA LA “FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE LIMA LAMA”; Y LA AUTORIZACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS.

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas rinde informe sobre un escrito de renuncia al cargo de Primer Vocal de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Lima Lama, presentado el día diez de diciembre de dos mil veintiuno a dicho Registro, en el cual la señora Emma Isis González Rodríguez manifiesta renunciar definitivamente al cargo de Primer Vocal de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Lima Lama a partir del seis de diciembre de dos mil veintiuno, en consecuencia se deja vacante el cargo de la junta directiva reconocida según Acuerdo 285-30-2020 de Comité Directivo del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador e inscrita el día diecinueve de noviembre de dos mil veinte en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas según asiento número 017 del Libro 001 de Organismos de Federaciones y Asociaciones Deportivas que se llevó durante el año dos mil veinte.

Por lo que con mucho respeto se recomienda al Comité Directivo, con base a las atribuciones del Artículo 18 Literal “K” de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se reconozca renuncia al cargo de Primer Vocal de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Lima Lama y se autorice la inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas.

ACUERDO 769-47-2021.

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferida en la Ley General de los Deportes de El Salvador este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

a) Darse por enterado de la renuncia de la señora Emma Isis González Rodríguez al cargo de Primer Vocal de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Lima Lama a partir

del seis de diciembre de dos mil veintiuno; b) Girar lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción de la renuncia de la señora Emma Isis González Rodríguez al cargo de Primer Vocal de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Lima Lama, y la inscripción de la certificación del presente acuerdo; c) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Departamento de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

5.8 SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DE LLAMAMIENTO A CUBRIR CARGOS EN LA JUNTA DIRECTIVA DE LA “FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE LIMA LAMA”; Y LA AUTORIZACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS.

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas rinde informe sobre el acuerdo de junta directiva de la “FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE LIMA LAMA”, de fecha trece de diciembre de dos mil veintiuno en el cual se nombra en el cargo de Tesorero interino al señor Daniel Iván Murcia Flores, quien se desempeñaba en el cargo de Segundo Vocal de la Junta Directiva de la “FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE LIMA LAMA”, en consecuencia de las renunciadas presentadas por la señora Hazel Anabell Hernandez Rivas al cargo de Tesorera, y de la señora Emma Isis González Rodríguez al cargo de Primer Vocal a partir del seis de diciembre de dos mil veintiuno.

Según se establece en el artículo cincuenta y dos y cincuenta y tres de los estatutos de la Federación, se reestructura la junta directiva por la sustitución en el cargo de Tesorero, quedando el señor Daniel Iván Murcia Flores en el cargo de Tesorero interino hasta ser ratificado y/o elegir nuevos miembros para complementar la junta directiva, cuyo periodo de vigencia inicio el tres de febrero de dos mil veinte y finalizara el tres de febrero de dos mil veinticuatro, por lo que con mu-cho respeto se recomienda al Comité Directivo, con

base a las atribuciones del Artículo 18 Literal “K “de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se reconozca el llamamiento a cubrir cargo en la junta directiva de la “FEDERACIÓN SAL-VADOREÑA DE LIMA LAMA” y se autorice la inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, y asimismo, con base al artículo 18 liberal “O” de la Ley General de los Deportes de El Salvador se prevenga a esa Junta Directiva que se convoque en un término perentorio, una Asamblea General Extraordinaria para la ratificación y/o elección de los puestos vacantes en su Junta Directiva y así concluir su período para el que fue electa esa Junta.

ACUERDO 770-47-2021.

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferida en la Ley General de los Deportes de El Salvador este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

- a) Reconocer el llamamiento y reestructuración de la junta directiva de la “FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE LIMA LAMA” en virtud de lo establecido en el artículo cincuenta y dos y cincuenta y tres de los estatutos de la Federación, por lo que se reestructura en el sentido de la sustitución en el cargo de Tesorero, quedando el señor Daniel Iván Murcia Flores en el cargo de Tesorero interino hasta ser ratificado y/o elegir nuevos miembros para complementar la junta directiva.
- b) Requerir a los miembros de la Junta Directiva de la FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE LIMA LAMA, para que en un plazo perentorio de CUARENTA Y CINCO días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo, convoquen a Asamblea General de sus miembros, para ratificar y elegir a los cargos vacantes de su Junta Directiva, cuyo periodo de vigencia inicio el tres de febrero de dos mil veinte y finalizara el tres de febrero de dos mil veinticuatro;
- c) Girar lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción del reconocimiento de la reestructuración de la junta directiva de la Federación;
- d) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Departamento de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se

deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

5.9 SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DE NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA “ASOCIACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL BRUJOS DE IZALCO” Y LA AUTORIZACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS.

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas rinde informe sobre la presentación de la certificación del acuerdo de Asamblea General de la “ASOCIACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL BRUJOS DE IZALCO”, emitida por Joaquín Antonio Ramos Linares, en su calidad de Secretario, el día trece de diciembre de dos mil veintiuno, en la cual consta que se realizó la Asamblea General el día once de diciembre de dos mil veintiuno, previa convocatoria, para llevar a cabo la elección de la nueva junta directiva de la asociación, para el periodo de cuatro años contados a partir del día once de diciembre de dos mil veintiuno y finaliza el diez de diciembre de dos mil veinticinco; y habiendo dejado constancia en la certificación que se cumple lo establecidos en el artículo cuarenta y cuarenta y uno de la Ley General de los Deportes, por lo que con mucho respeto se recomienda al Comité Directivo, con base a las atribuciones del Artículo 18 Literal K de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se reconozca la nueva junta directiva de la “ASOCIACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL BRUJOS DE IZALCO” y se autorice la inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas.

ACUERDO 771-47-2021.

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferida en la Ley General de los Deportes de El Salvador este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

a) Reconocer la nueva junta directiva de la “ASOCIACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL BRUJOS DE IZALCO”, para el periodo de cuatro años contados a partir del día once de

diciembre de dos mil veintiuno y finaliza el diez de diciembre de dos mil veinticinco; b) Girar lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción de la certificación de elección de junta directiva de la “ASOCIACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL BRUJOS DE IZALCO” emitida por el señor Joaquín Antonio Ramos Linares, en su calidad de Secretario de la asociación; y c) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Departamento de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

6. ASUNTOS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO

6.1 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE AYUDA ECONÓMICA A LA JUGADORA DE FUTBOL SAMARIA SARAÍ GOMEZ MEJÍA Y EL SURFISTA WILFREDO ENRIQUE MEJÍA.

La Gerencia de Desarrollo Deportivo informa sobre solicitudes de ayuda económica recibida de dos atletas salvadoreños I) Samaria Saraí Gómez Mejía, jugadora de futbol, quien solicita ayuda económica para indumentaria deportiva, por lo que esta Gerencia, luego de revisar la trayectoria de la futbolista y verificar el trámite que realiza, solicita a Comité Directivo otorgar ayuda económica a la atleta Samaria Saraí Gómez Mejía por la cantidad de DOSCIENTOS CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$204.00) para indumentaria deportiva pagados de fondos propios por transferencia bancaria a la cuenta número _____ del Banco Agrícola; II) Wilfredo Enrique Mejía practicante de surf que solicita ayuda económica a través de un escrito para adquirir una tabla de surf, luego de revisión del escrito presentado y verificar el trámite realizado se solicita a Comité Directivo se otorgue en concepto de ayuda económica al atleta Wilfredo Enrique Mejía la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$250.00), para adquirir una tabla de surf pagados de fondos propios con cheque a nombre del señor Wilfredo Medina Castillo con DUI _____ y NIT _____ padre y representante del atleta menor de edad. Al respecto se cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo

Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia del INDES.

ACUERDO 772-47-2021.-

Luego de discutido el punto, este Comité por unanimidad **ACUERDA:** a) **APROBAR** ayuda económica a favor de: I) Samaria Saraí Gómez Mejía por la cantidad de **DOSCIENTOS CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$204.00)**, para indumentaria deportiva, pagados de fondos propios por transferencia bancaria a la cuenta número _____ del Banco Agrícola; II) Wilfredo Enrique Mejía la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$250.00)**, para adquirir una tabla de surf; pagados de fondos propios con cheque a nombre del señor Wilfredo Medina Castillo con DUI _____ y NIT 0 _____ padre y representante del atleta menor de edad; b) **SOLICITAR**, a los atletas Samaria Saraí Gómez Mejía y Wilfredo Enrique Mejía, a través de la Gerencia Financiera del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador los respectivos comprobantes de adquisición del bien y/o servicio, y c) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

6.2 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE AYUDA ADICIONAL PARA LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE SURF, FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BALONCESTO, FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS, FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BOWLING, FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE NATACIÓN, ASOCIACIÓN DEPORTIVA SALVADOREÑA DE BOCCIA, FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE ATLETISMO Y FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE VOLEIBOL.

La Gerencia de Desarrollo Deportivo informa que recibió solicitudes de ayuda adicional de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales para proyectos deportivos del año

2021. Luego de evaluar dichos proyectos y habiendo cumplido con lo estipulado en Manual de Relacionamiento entre el INDES y las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales, esta Gerencia solicita a Comité Directivo **APROBACIÓN DE AYUDA ADICIONAL**, a favor de: a) **Federación Salvadoreña de Surf** por un monto de **MIL QUINIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,530.00)** para adquisición de material deportivo; b) **Federación Salvadoreña de Baloncesto** por un monto de **VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$25,000.00)** para adquisición de material deportivo y uniformes para la puesta en marcha de tres proyectos a realizar en conjunto con INDES en el año 2022: Juegos Estudiantiles, Jr. NBA y Academias FIBA; c) **Federación Salvadoreña de Levantamiento de Pesas** por un monto de **QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$15,000.00)** para adecuación de instalación deportiva; d) **Federación Salvadoreña de Bowling** por un monto de **OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$8,000.00)** para adquisición de material deportivo; e) **Federación Salvadoreña de Natación** por un monto de **MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS DE DOLAR (US\$1,944.51)** para pago de bonificación de planilla complementaria; f) **Asociación Deportiva Salvadoreña de Goalball** por un monto de **OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$8,000.00)** para adquisición de material deportivo; g) **Federación Salvadoreña de Atletismo** por un monto de **CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$5,000.00)** para adquisición de indumentaria deportiva y premiación; h) **Federación Salvadoreña de Voleibol** por un monto de **CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$5,000.00)** para adquisición de equipamiento deportivo y adecuación de instalación. Todas estas ayudas a ser pagadas de fondos propios. Al respecto se cuenta la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia del INDES.

ACUERDO 773-47-2021.

Luego de discutido el punto, conforme a las facultades conferida en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA**: i) Aprobar en

concepto de Ayuda Adicional fondos para proyecto a favor de a) **Federación Salvadoreña de Surf** por un monto de **MIL QUINIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,530.00)** para adquisición de material deportivo; ii) **Federación Salvadoreña de Baloncesto** por un monto de **VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$25,000.00)** para adquisición de material deportivo y uniformes para la puesta en marcha de tres proyectos a realizar en conjunto con INDES en el año 2022: Juegos Estudiantiles, Jr. NBA y Academias FIBA; iii) **Federación Salvadoreña de Levantamiento de Pesas** por un monto de **QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$15,000.00)** para adecuación de instalación deportiva; iv) **Federación Salvadoreña de Bowling** por un monto de **OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$8,000.00)** para adquisición de material deportivo; v) **Federación Salvadoreña de Natación** por un monto de **MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS DE DOLAR (US\$1,944.51)** para pago de bonificación de planilla complementaria; vi) **Asociación Deportiva Salvadoreña de Goalball** por un monto de **OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$8,000.00)** para adquisición de material deportivo; vii) **Federación Salvadoreña de Atletismo** por un monto de **CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$5,000.00)** para adquisición de indumentaria deportiva y premiación; viii) **Federación Salvadoreña de Voleibol** por un monto de **CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$5,000.00)** para adquisición de equipamiento deportivo y adecuación de instalación. Todas estas ayudas a ser pagadas de fondos propios; **b) AUTORIZAR** el desembolsos de los fondos de ayudas adicionales y ayudas económicas aprobadas siempre y cuando las federaciones y asociaciones respectivas hayan cumplido con las liquidaciones y otros requisitos financieros establecidos en la normativa vigente; **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

6.3 SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA DEJAR SIN EFECTO ACUERDO DE COMITÉ DIRECTIVO NÚMERO 615-39-2021 SOBRE EL INCENTIVO ECONÓMICO APROBADA A ATLETA DE POWERLIFTING GIOVANNI ESAÚ MOLINA ALAS.

La Gerencia de Desarrollo Deportivo informa que recibió comunicación del atleta de powerlifting Giovanni Esaú Molina Alas en la que manifiesta que debido a medidas relacionadas a la pandemia COVID-19 no pudo participar en el Campeonato Mundial de dicha disciplina que se llevó a cabo en Córdoba, Argentina del 3 al 7 de noviembre del 2021, evento para el cuál se le había aprobado incentivo económico por **TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,000.00)**; por lo que declina recibir el incentivo económico que se había aprobado para su participación en dicho evento. Por lo tanto, se solicita a Comité Directivo anular el incentivo económico aprobado en el acta 39 del 14 de octubre por **TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,000.00)**.

ACUERDO 774-47-2021.

Luego de escuchar lo expuesto por la Gerente de Desarrollo Deportivo, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA**: a) Darse por enterados de la declinación del atleta de powerlifting Giovanni Esaú Molina Alas de recibir el incentivo económico por **TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,000.00)** por su imposibilidad de participar en el Campeonato Mundial de dicha disciplina que se llevó a cabo en Córdoba, Argentina del 3 al 7 de noviembre del 2021; b) autorizar la anulación del incentivo económico aprobado al atleta de powerlifting Giovanni Esaú Molina Alas en el Comité Directivo según Acta 39 del 14 de octubre 2021 por **TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,000.00)**; y c) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

6.4 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REQUISITOS PARA EL USO DE FONDOS NO EJECUTADOS DEL EJERCICIO 2021 DE LAS FAODN RECONOCIDAS POR INDES.

La Gerencia de Desarrollo Deportivo informa que de acuerdo al Manual de Relacionamiento entre el INDES y las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas, los fondos recibidos de INDES y no ejecutados deben pasar a la cuenta de contingencia, por lo que propone: a) Que el uso de Fondos de la cuenta de contingencia provenientes de remanentes de fondos no utilizados por diversas razones del ejercicio 2021 y años anteriores, en caso que los hubiere, financien el presupuesto ordinario 2022 de las FAODN en sus primeros meses; b) Que las FAODN puedan provisionar fondos para adquisiciones y pago de impuestos relacionados con compras de material y equipo deportivo adquirido en el exterior durante el año 2021, así como las cuentas por pagar generadas por contratos o facturas emitidas en el año 2021, debidamente comprobadas y respaldadas por medio de un acuerdo de Junta Directiva de la Federación, Asociación u Organización Deportiva, que puedan ser validados por la Gerencia de Desarrollo Deportivo y con el visto bueno por parte de la Presidencia INDES.

ACUERDO 775-47-2021.

Después de discutido el punto, este Comité por unanimidad **ACUERDA**: a) **AUTORIZAR** el uso de fondos de contingencia, los cuales provienen de remanentes de fondos no utilizados por diversas razones del ejercicio 2021 y años anteriores, para que financien el presupuesto ordinario 2022 de las FAODN; b) **AUTORIZAR** a las FAODN para que puedan provisionar fondos para adquisiciones y pago de impuestos relacionados con compras de material y equipo deportivo adquirido en el exterior durante el año 2021 así como para las cuentas por pagar generadas por contratos o facturas emitidas en el mismo año, debidamente comprobadas y respaldados por medio de un acuerdo de Junta Directiva de la Federación, Asociación u organización Deportiva reconocida por INDES, validados por la Gerencia de Desarrollo Deportivo y con el visto bueno por parte de la Presidencia de INDES; y c) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Comunicaciones, para

que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

6.5 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL MANUAL PARA EL RELACIONAMIENTO ENTRE EL INDES Y LAS FEDERACIONES, ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DEPORTIVAS NACIONALES, SOBRE LA INCLUSIÓN DE EVALUACIÓN SEMESTRAL DE EJECUCIÓN DE PLAN Y PRESUPUESTO DE LAS FAODN.

La Gerencia de Desarrollo Deportivo informa que luego de realizar la evaluación al final del año 2021 de las FAODN sobre ejecuciones de planes y presupuesto, logro de objetivos y metas, así como las decisiones que se tomaron a partir de dicho resultados; considera oportuno y necesario que una evaluación similar se lleve a cabo luego de transcurrido el primer semestre de cada año, esto con el objetivo de validar en ese período de tiempo el trabajo que cada FAODN ha realizado en referencia a lo planificado y los resultados obtenidos, así como el manejo de los fondos otorgados por INDES para diversas actividades y proyectos. El resultado de esta evaluación permitirá a aquellas FAODN que tiene fondos condicionados tener acceso a ellos si el resultado de su evaluación es positivo, o de lo contrario no podrán disponer en absoluto de dichos fondos. De la misma manera se podrá tomar acuerdos normalizadores para aquellas FAODN cuyos resultados no sean favorables. Por lo anterior solicita a Comité Directivo se reforme el Manual de Relacionamiento entre el INDES y las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas, modificando el párrafo final del apartado ***V Enfoque de la gestión institucional del INDES***, quedando de la siguiente manera: “Todas las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales legalmente inscritas y reconocidas por el INDES como entes rectores de sus respectivos deportes a nivel nacional y a las que se les otorga asignación presupuestaria anual deberán ser evaluadas en los meses de junio y diciembre de cada año para verificar que hayan cumplido con todas sus responsabilidades administrativas, deportivas, financieras y legales, así como validar la ejecución de sus planes, presupuestos, cumplimientos de objetivos y metas conforme a las áreas estratégicas de trabajo establecidas por el INDES. Dicho proceso será liderado

por la Gerencia de Desarrollo Deportivo con apoyo de las demás Gerencias de INDES y su resultado será presentado a la Presidencia del INDES para su discusión y análisis. Del resultado de dicha evaluación el Comité Directivo podrá tomar acuerdos normalizadores para las federaciones con resultados no favorables en dicha evaluación.” Al respecto se cuenta con el visto bueno por parte de la Presidencia INDES.

ACUERDO 776-47-2021.-

Luego de discutido el punto, este Comité por unanimidad **ACUERDA:** a) Aprobar se reforme el Manual de Relacionamiento entre el INDES y las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas, modificando el párrafo final del apartado ***V Enfoque de la gestión institucional del INDES***, quedando de la siguiente manera: “Todas las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales legalmente inscritas y reconocidas por el INDES como entes rectores de sus respectivos deportes a nivel nacional y a las que se les otorga asignación presupuestaria anual deberán ser evaluadas en los meses de junio y diciembre de cada año para verificar que hayan cumplido con todas sus responsabilidades administrativas, deportivas, financieras y legales, así como validar la ejecución de sus planes, presupuestos, cumplimientos de objetivos y metas conforme a las áreas estratégicas de trabajo establecidas por el INDES. Dicho proceso será liderado por la Gerencia de Desarrollo Deportivo con apoyo de las demás Gerencias de INDES y su resultado será presentado a la presidencia del INDES para su discusión y análisis. Del resultado de dicha evaluación el Comité Directivo podrá tomar acuerdos normalizadores para las federaciones con resultados no favorables en dicha evaluación.”; b) Instruir a la Gerencia de Desarrollo Deportivo para que elabore los instrumentos necesarios para la evaluación de junio y diciembre de las FAODN con el apoyo de las demás Gerencias del INDES y lleve a cabo la evaluación en los meses de junio y diciembre de cada año; c) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

6.6 AUTORIZACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE CARTA COMPROMISO UNILATERAL POR PARTE DE LOS ATLETAS EMBAJADORES DE INDES Y ATLETAS QUE RECIBAN BENEFICIOS DEL INDES.

La Gerente de Desarrollo Deportivo de INDES detalla que la institución ha brindado apoyo económico a atletas a través del Programa de Estímulos al Mérito Deportivo y del Programa de Incentivos para atletas con proyección a los Juegos Centroamericanos y que dichos atletas firman una carta compromiso unilateral como requisito para poder recibir dicho beneficio; en el mencionado documento el atleta beneficiario adquiere responsabilidades con el INDES que debe cumplir de forma estricta para no perder el apoyo otorgado. Existen atletas que forman parte del programa de Embajadores de INDES y atletas que reciben apoyo de diversos tipos de parte del INDES, los cuáles también es necesario que firmen una carta compromiso similar a la que firman los atletas beneficiarios con estímulo al mérito deportivo o incentivo para atletas con proyección a Juegos Centroamericanos, ya que es importante proteger la inversión que hace la institución en todos los atletas de diferentes disciplinas deportivas a los que se les brinda apoyo. Por lo anterior, se solicita a Comité Directivo la autorización de firma de carta compromiso por parte de los atletas embajadores de INDES y atletas que reciban beneficios de la institución como requisito para recibir los beneficios otorgados. Al respecto se cuenta con el visto bueno de la Presidencia del INDES.

ACUERDO 777- 47-2021.-

Luego de haber escuchado el informe de la Gerencia de Desarrollo Deportivo INDES, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) **AUTORIZAR** la firma de carta compromiso unilateral por los atletas Embajadores INDES y atletas que reciban beneficios de la institución; b) **INSTRUIR** a la Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo y la Unidad de Mercadeo para que elabore el formato de carta compromiso a firmar por dichos atletas; c) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

6.7 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO DE FONDOS DE CONTINGENCIA PARA LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BALONMANO.

La Gerencia de Desarrollo Deportivo presenta la solicitud de autorización para el uso de fondos de contingencia por parte de la Federación Salvadoreña de Balonmano habiendo sido evaluada su documentación por parte del Departamento correspondiente de dicha Gerencia, y verificado el cumplimiento de lo estipulado en el numeral 4 del literal J) del romano X del Manual de Relacionamiento entre el INDES y las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales, esta gerencia solicita a este Comité Directivo, con base en los artículos 8 literal d) y 18 literal n) de la Ley General de los Deportes de El Salvador la autorización de uso de fondos de contingencia para, a favor de a) Federación Salvadoreña de Balonmano por un monto de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTICINCO CENTÁVOS DE DÓLAR (US\$959.25)** para compra de material deportivo para los programas de desarrollo y descentralización. Al respecto se cuenta la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia del INDES.

ACUERDO 778-47-2021.-

Luego de discutido el punto, conforme a las facultades conferida en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Autorizar el uso de fondos de contingencia a Federación Salvadoreña de Balonmano por un monto de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTICINCO CENTÁVOS DE DÓLAR (US\$959.25)** para compra de material deportivo para los programas de desarrollo y descentralización; y b) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

6.8 INFORME SOBRE VISITA COMISIÓN DE CENTRO CARIBE SPORTS A COSSAN.

La Gerente de Desarrollo Deportivo de INDES informa que se recibió visita de una Comisión de seguimiento de Central Caribbean Sports que llegó a El Salvador el día lunes 13 de diciembre por la tarde y se retiraron este día miércoles 15 de diciembre en horas de la mañana. La Comisión de seguimiento estuvo conformada por Karla Lecona, Jacqueline Guerra, Bernardo Mesa y Richard Bazil y la agenda desarrollada con ellos fue la siguiente: lunes por la tarde se revisó los deportes, disciplinas y modalidades, así como las sedes deportivas y cupos máximos de atletas por deporte. El martes por la mañana se realizó visita a diversas sedes deportivas: Polideportivo Merliot, Estadio Mágico González, Gimnasio Nacional Adolfo Pineda y Palacio de los Deportes, por la tarde se abordaron los temas de tecnología y mercadeo destacando la importancia de definir los productos e impactos de los Juegos; los miembros de la Comisión de Seguimiento ampliaron sobre el proceso y términos de convenio suscrito por Centro Caribe Sports con la empresa proveedora de servicios tecnológicos Bornan, acordando generar una reunión posterior con el equipo de trabajo INDES-COSSAN. Finalmente, los miembros de dicha comisión manifestaron su apoyo y acompañamiento al trabajo que realice el COSSAN.

ACUERDO 779-47-2021.-

Luego de haber escuchado el informe de la Gerencia de Desarrollo Deportivo INDES, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA**: a) Darse por enterados del informe de la visita de comisión de seguimiento de Centro Caribe Sports. y b) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

7. ASUNTOS VARIOS.

7.1 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CONTRATACIÓN DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO DESIGNADA PARA LA GERENCIA FINANCIERA

El Licenciado Jesús Ernesto Ramos Vásquez, Gerente Financiero informa que, debido al traslado autorizado en el mes de octubre por el Licenciado Juan José Gómez, Gerente Administrativo de la responsable de Activo Fijo, Señora Sujey Rosales de Nóchez con cargo de Asistente Administrativo en la Jefatura de Transporte, de acuerdo a solicitud presentada. Se procedió a cubrir la posición de Activo Fijo con una persona competente y profesional, debido a la urgencia que ameritaba el caso, por lo que se trasladó a la Licenciada Laura Margarita Mejía Hernández, con cargo de asistente administrativo a partir del uno de noviembre del presente mes con mismo salario, por lo que es necesario que el Departamento de Talento Humano haga en su oportunidad las reclasificaciones pertinentes en las plazas vacantes y asigne la de encargado de dicha área. Por lo antes expuesto, es importante que se apoye con un profesional por medio de servicios profesionales con experiencia en Administración Pública, de forma temporal a la Gerencia Financiera, a partir de enero de dos mil veintidós, y para dar cumplimiento a los objetivos institucionales, es necesario contratar a un técnico administrativo que brinde soporte al desarrollo de documentos internos y que dé seguimiento a todos los requerimientos que se presentan de las distintas unidades financieras tanto de manera interna como externa, realice los análisis e informes presupuestarios y escritos u oficios de diferente tipo que se emiten de la Unidad de Activo Fijo a las distintas instancias; por lo que se pide autorización para iniciar el debido proceso de Libre Gestión sin competencia, ante la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, denominado: "SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASISTENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA" por un periodo de 3 meses, iniciando en enero del año dos mil veintidós por un periodo de tres meses; por un monto de DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,400.00), pagaderos mensualmente por un monto de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$800.00), menos la retención del diez por ciento del Impuesto Sobre la Renta; debido a que no se encuentra a la fecha aprobado el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del ejercicio dos mil veinte dos. Se propone nombrar como administrador de contrato a la licenciada Mayra

Mercedes Urías Chavarría, Técnico Analista Financiero de esa Gerencia.

ACUERDO 780-47- 2021.-

Luego de haber escuchado la solicitud presentada por el Licenciado Jesús Ernesto Ramos Vásquez, Gerente Financiero, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** a) Aprobar, el INICIO DE PROCESO DE LIBRE GESTION DENOMINADO: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASISTENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA, por un periodo de 3 meses, iniciando en enero de dos mil veintidós; por un monto de DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,400.00), pagaderos mensualmente por un monto de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$800.00), menos la retención del diez por ciento del Impuesto Sobre la Renta; b) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, Gerencia Legal, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de sus obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión ordinaria, a las diecinueve horas de este mismo día.

Lic. Yamil Alejandro Bukele Pérez
Presidente Ad Honorem INDES

Dr. Juan Carlos Ramírez
Director Propietario Sector Federaciones

Lic. Marcial Emilio Salinas
Director Suplente Sector
Gobierno

Licda. Dorys Stefany Rascón Calles
Directora Propietaria Sector
Gobierno

Lic. Mario Ernesto Pérez
Director Propietario Sector
Gobierno

Blanca Alicia Cubillas
Directora Propietaria Sector
Asociaciones

Sr. Juan Alberto García
Director Suplente Sector
Asociaciones.

Licda. Carmen Aida Granillo
Directora Propietaria Sector
Federaciones

Arq. Ricardo A. Engelhard
Director Suplente Sector Gobierno

Dr. Rafael Romero Reyes
Director Suplente Sector Federaciones

Lic. Juan José Roberto Gómez Urrutia
Secretario de Comité Directivo.

Se ha elaborado versión pública de este documento (Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública), donde se suprimen datos personales, por ser información confidencial Art. 24 literal c de la Ley en mención.